

ACTA TRANSACCIONAL

Comparecen a la celebración de la presente Acta Transaccional las siguientes personas: las señoras ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ, CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO, LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO; y, el señor FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO, ecuatorianos, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, capaces ante la ley y hábiles para contratar y obligarse cuanto en derecho se requiere; lo cual consienten en forma libre y voluntaria la celebración de la presente Acta Transaccional, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El señor FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS, que fue portador de la cédula de ciudadanía No. 170140562-1, falleció el día 6 de enero del 2014, en la ciudad de Miami, del Estado de la Florida, de los Estados Unidos de Norte América.
2. A la muerte del señor FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS, quedan los bienes muebles e inmuebles en proporción de porcentajes, dejados por el causante, a la señora que fue socia conyugal y a sus hijos de la forma siguiente: La señora sobreviviente señora Zoila Isabel Moncayo Martínez, con el 50%, de los bienes; y, con el otro 50% de los bienes, como sus ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, repartidos en partes totalmente iguales, las señoras Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo y Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo; y, el señor Fausto Enrique Dueñas Moncayo; quienes a su vez han obtenido la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados de su padre, que se anexa a la presente.
3. Los bienes dejados por el causante señor Fausto Enrique Dueñas, que componen el patrimonio hereditario a partirse, entre los causahabientes son los siguientes:

BIENES INMUEBLES:

- a) Predio Rústico, con clave catastral No. 02040120100, denominado Balneario FIKUZ, de una superficie de 19.126 metros cuadrados de terreno, comprendido de 3 piscinas, tobogán, sauna, canchas de vóley, fútbol, bodega y otros servicios. Ubicado en la vía Santo Domingo – Quito Km. 5, margen derecho, del cantón Santo Domingo; avaluada en \$ 299.541,78
- b) Edificio denominado "Dueñas 1", con clave catastral No. 06030061000, comprendido de un lote de terreno de 231 metros cuadrados, y la construcción del edificio que consta de la siguiente manera: subsuelo, planta baja, siete pisos altos y un mini departamento en la terraza, Ubicado en la calle Ibarra No. 903 y Av. 29 de Mayo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 867.532,72
- c) Edificio denominado "Dueñas 2", con clave catastral No. 06030060700, comprendido en un lote de terreno de 770 metros cuadrados y la construcción



del edificio que consta de la siguiente manera: subsuelo, planta baja, siete pisos altos faltando los acabados en estos mencionados pisos y terraza. Ubicado en la Av. 29 de Mayo e Ibarra (esquina) del cantón Santo Domingo; avaluado en \$2'193.682,29

- d) Inmueble con clave catastral No. 02110081300, comprendido de un terreno de 350,00 metros cuadrados, y una vivienda de construcción e 161 metros cuadrados. Ubicado en la Urbanización Dilpo, calle Sebastián de Benalcázar, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 79.052,65
- e) Inmueble con clave catastral No. 02110081200, comprendido de un terreno de 350,00 metros cuadrados, y una vivienda de construcción e 25 metros cuadrados. Ubicado en la Urbanización Dilpo, calle Sebastián de Benalcázar, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 49.519,25
- f) Predio Rústico con clave catastral No. 2301531700569 de 7 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo, Km. 19, margen izquierdo, de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo, avaluado en \$ 53.438,00
- g) Predio Rústico Lote No. 1-B con clave catastral No. 2301533201971 de 40 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo, Km. 24 margen derecho, de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 480.000,00
- h) Predio Rústico Lote No 1-C con clave catastral No. 2301533201970 de 67,75 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo, Km. 24 margen derecho, de la Parroquia Luz de América, del cantón de Santo Domingo; avaluado en \$ 813.000,00
- i) Predio Rústico Lote No. 1-A con clave catastral No. 2301533201969 de 122.67 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 996.524,94
- j) Predio Rústico con clave catastral No. 2301501800456 de 154,5884 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo _ Quevedo, Km 28, margen izquierdo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 1'309054,57
- k) Inmueble con clave catastral No. 0806010207006001001001001, denominado Departamento 1.1.A. y que está comprendido de 3 dormitorios, 3 baños, sala comedor, cocina, terraza; ubicado en el Conjunto Inmobiliarios Torresol – Paraíso; de la Parroquia Tonsura, del cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas; avaluado en \$ 49.580,16
- l) Inmueble con clave catastral No. 0806010207006001001001308, denominado Bodega No. 8 del Departamento 1.1.A.; ubicado en el Conjunto Inmobiliarios Torresol – Paraíso; de la Parroquia Tonsupa, del cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas; avaluado en \$ 1.140,16
- m) Inmueble con clave catastral No. 0806010207006001001001185 denominado parqueadero No. 85, avaluado 5.272,25; y otro con clave catastral 0806010207006001001001186 denominado parqueadero No. 86, avaluado en \$ 5.341,25; ubicados en el Conjunto Inmobiliarios Torresol – Paraíso ; de la Parroquia Tonsupa, del cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas.



EMPRESAS DE MADERA DE BALSA:

- a) Balsa Ecuatoriana de Balsa para Botes y Modelos BALSEBOT CIA. LTDA.; con 100.800 participaciones de 1,00 cada una; ubicada en la vía Santo Domingo – Quevedo Km 28, margen izquierdo; de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; con un Patrimonio de \$ 321.908,75
- b) Balsas Exportaciones y Servicios del Pacífico BALEYSPAC CIA. LTDA.; con 39.280 participaciones de 1,00 cada una; ubicada en la vía Santo Domingo – Quevedo Km 26, margen derecho; de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; con un Patrimonio de \$ 317.140,17

BIENES MUEBLES VEHÍCULOS:

- a) Un vehículo MARCA IZUSU, color blanco, de PLACAS PTZ0791; valorada en \$ 4.139,00
- b) Un vehículo MARCA MAZDA, color azul, doble cabina, de PLACAS PQX0621, valorado en \$3.528,00
- c) Un vehículo MARCA MAZDA, color azul, de PLACAS PVL0746; valorado en \$ 1.784,00
- d) Un vehículo MARCA MITSUBISHI, color verde, de PLACAS PTZ0460; valorado en \$ 2205,43

MENAJE DEL HOGAR:

Menaje del hogar valorado en \$6.131,06

DINERO EN CUENTAS CORRIENTES QUE CONSTAN DENTRO DEL PATRIMONIO COMO NEGOCIOS UNIPERSONALES

- a) En el Banco del Pacífico; cuenta corriente No. 7225334, la cantidad de \$ 155.101,60
- b) En el Banco del Pacífico; cuenta corriente No. 5948150, la cantidad de \$ 5.116,00

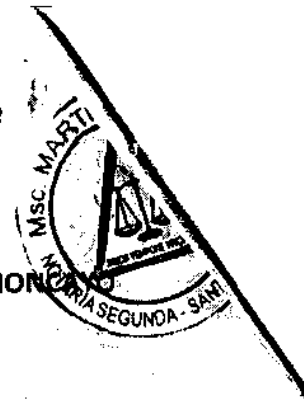
El avalúo total del patrimonio es el de \$ 7.986.945,25 (siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con veinte y cinco centavos).



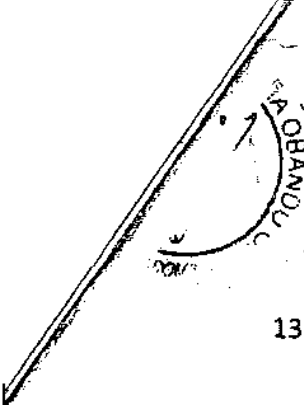
CLÁUSULA SEGUNDA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-

El cónyuge sobreviviente, las herederas y el heredero, han convenido en repartirse el Patrimonio extrajudicialmente de la manera siguiente:

A.- HIJUELA DE LA CONYUGE QUE LE SOBREVIVE, SEÑORA ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ



1. Edificio denominado "Dueñas 2", con clave catastral No. 06030060700, comprendido en un lote de terreno de 770 metros cuadrados y la construcción del edificio que consta de la siguiente manera: subsuelo, planta baja, siete pisos altos faltando los acabados en estos mencionados pisos y terraza. Ubicado en la Av. 29 de Mayo e Ibarra (esquina) del cantón Santo Domingo; avaluado en \$2'193.682,29
2. Inmueble con clave catastral No. 02110081300, comprendido de un terreno de 350,00 metros cuadrados, y una vivienda de construcción e 161 metros cuadrados. Ubicado en la Urbanización Dilpo, calle Sebastián de Benalcázar, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 79.052,65
3. Inmueble con clave catastral No. 02110081200, comprendido de un terreno de 350,00 metros cuadrados, y una vivienda de construcción e 25 metros cuadrados. Ubicado en la Urbanización Dilpo, calle Sebastián de Benalcázar, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 49.519,25
4. Predio Rústico con clave catastral No. 2301531700569 de 7 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo, Km. 19, margen izquierdo, de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo, avaluado en \$ 53.438,00
5. Predio Rústico Lote 1-B con clave catastral No. 2301533201971 de 24,56331 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo, Kim 24 margen derecho, de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 294.759,72
6. Predio Rústico Lote 1-B con clave catastral No. 2301533201971 de 6,5 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo, Kim 24, margen derecho, de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 78.000,00
- 7. Empresa Balsa Ecuatoriana de Balsa para Botes y Modelos BALSEBOT CIA. LTDA.; con 100.800 participaciones de 1,00 cada una; con un Patrimonio de \$ 321.908,76, ubicada en la vía Santo Domingo – Quevedo Km 28, margen izquierdo; de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo.
8. Un vehículo MARCA IZUSU, color blanco, de PLACAS PTZ0791; valorada en \$ 4.139,00
9. Un vehículo MARCA MAZDA, color azul, doble cabina, de PLACAS PQX0621, valorado en \$3.528,00
10. Un vehículo MARCA MITSUBISHI, color verde, de PLACAS PTZ0460; valorado en \$ 2205,43
11. Dinero en efectivo por la cantidad de \$ 75.000,00, ordenados por el Sr. Juez Dr. Luis Freire Fierro.
12. Predio Rústico Lote 1-A con clave catastral No. 2301533201969 de 43,54271 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo Km. 24, margen

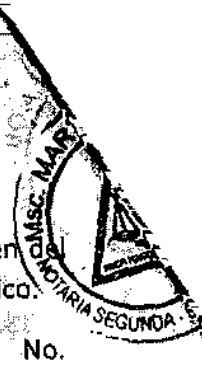


- derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 353.724,43
13. Predio Rústico Lote 1-A con clave catastral No. 2301533201969 de 8,8555 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 71.938,72
 14. Predio Rústico Lote 1-A con clave catastral No. 2301533201969 de 8,8555 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 71.938,72
 15. Predio Rústico con clave catastral No. 2301501800456 de 29,6589 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo _ Quevedo, Km 28, margen izquierdo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 251.162,67
 16. Inmueble con clave catastral No. 0806010207006001001001001, denominado Departamento 1.1.A. y que está comprendido de 3 dormitorios, 3 baños, sala comedor, cocina, terraza; ubicado en el Conjunto Inmobiliarios Torresol – Paraíso; de la Parroquia Tonsupa, del cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas; avaluado en \$ 49.580,16
 17. Inmueble con clave catastral No. 0806010207006001001001308, denominado Bodega No. 8 del Departamento 1.1.A.; ubicado en el Conjunto Inmobiliarios Torresol – Paraíso; de la Parroquia Tonsupa, del cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas; avaluado en \$ 1.140,16
 18. Inmueble con clave catastral No. 0806010207006001001001185 denominado parqueadero No. 85, avaluado 5.272,25; y otro con clave catastral 0806010207006001001001186 denominado parqueadero No. 86, avaluado en \$ 5.341,25; ubicados en el Conjunto Inmobiliarios Torresol – Paraíso ; de la Parroquia Tonsupa, del cantón de Atacames, Provincia de Esmeraldas.

VALOR TOTAL A RECIBIR \$ 3.982.339,60

B. HIJUELA DE LA HEREDERA SEÑORA CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO

1. Predio Rústico, con clave catastral No. 02040120100, denominado Balneario FIKUZ, de una superficie de 19.126 metros cuadrados de terreno, comprendido de 3 piscinas, tobogán, sauna, canchas de vóley, fútbol, bodega y otros servicios. Ubicado en la vía Santo Domingo – Quito Km. 5, margen derecho, del cantón Santo Domingo; avaluada en \$ 299.541,78
2. Predio Rústico con clave catastral No. 2301501800456 de 98,8157 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo _ Quevedo, Km 28, margen izquierdo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 836.816,80



3. Dinero en efectivo por la cantidad de \$25.000,00 que ya recibió por orden del Juez Dr. Luis Freire Fierro, que dichos fondos estaban en el Banco del Pacífico.
4. Un inmueble compuesto de un terreno Lote 1-A con el predio No. 2301533201969; de 20,445034 hectáreas, ubicado en la vía Santo Domingo - Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 166.087,49

VALOR TOTAL A RECIBIR \$ 1'327.446,27

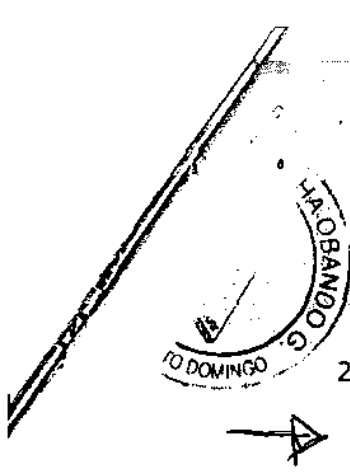
C. HIJUELA DEL HEREDERO SEÑOR FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO

1. Edificio denominado "Dueñas 1", con clave catastral No. 06030061000, comprendido de un lote de terreno de 231 metros cuadrados, y la construcción del edificio que consta de la siguiente manera: subsuelo, planta baja, siete pisos altos y un mini departamento en la terraza, Ubicado en la calle Ibarra No. 903 y Av. 29 de Mayo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 867.532,72
2. Predio Rústico Lote 1-C con clave catastral No. 2301533201970 de 8,4184 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo - Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 101.020,80
3. Predio Rústico con clave catastral No. 2301501800456 de 17,7597 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo - Quevedo, Km 28, margen izquierdo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 150.397,31
4. Predio Rústico con clave catastral No. 2301501800456 de 1,8450 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo - Quevedo, Km 28, margen izquierdo, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 15.624,31
5. Un vehículo MARCA MAZDA, Color azul, tipo cajón, de placas PVL0746, valorado en \$ 1.784,00
6. Un inmueble compuesto de un terreno Lote 1-A con el predio No. 2301533201969; de 20,445034 hectáreas, ubicado en la vía Santo Domingo - Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 166.087,49
7. Dinero en efectivo por la cantidad de \$25.000,00 que ya recibió por orden del Juez Dr. Luis Freire Fierro, que dichos fondos estaban en el Banco del Pacífico.

VALOR TOTAL A RECIBIR \$ 1'327.446,82

D. HIJUELA DE LA HEREDERA SEÑORA LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO

1. Predio Rústico Lote 1-C con clave catastral No. 2301533201970 de 59,3315 hectáreas; ubicado en la vía Santo Domingo - Quevedo, Km. 24 margen



derecho, de la Parroquia Luz de América, del cantón de Santo Domingo; avaluado en \$ 711.978,00

2. Balsas Exportaciones y Servicios del Pacífico BALEYSPAC CIA. LTDA.; con 39.280 participaciones de 1,00 cada una; ubicada en la vía Santo Domingo – Quevedo Km 26, margen derecho; de la Parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; con un Patrimonio de \$ 317.140,17
3. Dinero en efectivo por la cantidad de \$25.000,00 que ya recibió por orden del Juez Dr. Luis Freire Fierro, que dichos fondos estaban en el Banco del Pacífico.
4. Un inmueble compuesto de un terreno Lote 1-A con el predio No. 2301533201969; de 20,445034 hectáreas, ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 166.087,49
5. Un inmueble compuesto de un terreno Lote 1-B con el predio No. 2301533201971; de 8,93669 hectáreas, ubicado en la vía Santo Domingo – Quevedo Km. 24, margen derecho, de la parroquia Luz de América, del cantón Santo Domingo; avaluado en \$ 107.240,28

VALOR TOTAL A RECIBIR \$ 1'327.446,13

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LA PARTICION DE LOS BIENES HEREDITARIOS.-

Tanto la cónyuge sobreviviente, como las herederas y el heredero manifiestan que están de acuerdo con la partición referida que esta descrita en la Cláusula Segunda de Partición Extrajudicial, que le antecede a la presente Cláusula; la cual manifiestan que lo aceptan y se ratifican en ella, aclarando que no tienen nada que reclamarse mutuamente ni de presente ni de futuro.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA COMUN.-

1.- En vista que el cónyuge sobreviviente señora Zoila Isabel Moncayo Martínez, ha venido desempeñando el cargo de Administradora Común, de los bienes hereditarios en mención. A la mencionada señora Zoila Moncayo Martínez, se le encargó para que entregue los bienes muebles e inmuebles, a las herederas y el heredero, a repartirse extrajudicial, de lo que conforme constan en la presente Acta, para lo cual se realizó dicho acto el día 1 de Diciembre del 2014, y se hizo constar en la respectiva Acta de Entrega, lo cual firmaron las heredéras y el heredero, de su absoluta conformidad.

2.- De la misma manera, sobre la Administración de los bienes hereditarios la señora Zoila Isabel Moncayo Martínez, rendirá un informe de cuentas, apoyada de su respectivo contador o contadora, o la persona que estime conveniente de su absoluta confianza para el efecto; de la parte financiera, de los ingresos, egresos y todo lo referente al tema de rendición de cuentas, a las herederas Carmen Elizabeth y Lourdes Dueñas; y, al heredero Fausto Dueñas Moncayo. Sobre los bienes hereditarios referidos en la presente acta; para lo cual dicho acto se lo realizará, como máximo



hasta el día 30 de marzo del 2015, debiendo pasar la respectiva convocatoria, que será mayor a 15 días, ni menor a 8 días, a la fecha señalada (30-03-2015).

Sin perjuicio que al no estar conforme las herederas o el heredero, o uno de aquellos, sobre el informe de rendición de cuentas, tendrán derecho de exigirlo Judicialmente ante la autoridad que corresponda. **ACLARANDO**, que por el hecho de pedir rendición de cuentas ante la autoridad correspondiente; esto no quiere decir, que los bienes repartidos extrajudicialmente, tendrán que devolverse ni volverse a repartir. Dichos bienes que son materia de la presente acta y, ya han sido entregados y tomados posesión por las Herederas y el Heredero, el 1 de diciembre del 2014; los mismos que son de carácter irrevocable.

CLÁUSULA QUINTA: ESCRITURAS LEGALES DE LOS BIENES REPARTIDOS.-

En cuanto a las Escrituras Públicas Definitivas de propiedad, de cada heredero y la cónyuge sobreviviente, sobre los trámites a darse en las gestiones y diligencias necesarias, como pudiera ser petición judicial o extrajudicial ante cualquier Juez de la causa, Actuario, ente o Institución; demanda ante la autoridad que corresponda y aprobadas en sentencia; permisos municipales; impuestos de herencia ante el Servicio de Rentas Internas SRI.; tramites de propiedad horizontal, en caso de requerirse; trámites y gestiones Notariales; e inscripciones en el correspondiente Registro de la Propiedad; y, cualquier trámite legal o formal, que se requiera para este asunto. Lo realizarán cada una de las herederas, heredero; y, el cónyuge sobreviviente, ya sea en forma individual o colectiva, según el caso, y en el tiempo que estimen conveniente.

ACLARANDO.- que el pago del impuesto de herencia ante el Servicio de Rentas Internas, SRI., las herederas y el heredero; lo harán de igual forma ya sea individual o colectiva. Según como se requiera el trámite.

CLÁUSULA SEXTA: CLAUSULA PENAL.-

En caso de incumplimiento de esta acta transaccional, por parte de cualesquiera de los comparecientes, se impone una multa de \$ (200.000,00) DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS; los cuales podrán solicitar al Juez de lo Civil, para el mandamiento de práctica, se seguirán los pasos de ejecución de esta acta transaccional, de acuerdo a lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico legal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACLARATORIA.- La cónyuge sobreviviente y los tres herederos, no reciben la cantidad exacta de la suma de los bienes; por cuanto, se considera la suma de Activos menos Pasivos detallados en el Formulario No. 108 de declaración del Impuesto a la herencia, realizada en el Servicio de Rentas Internas SRI.

CLÁUSULA OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL.-

Las partes suscriben el presente acuerdo, al tenor de lo dispuesto en el Art. 2348 y siguientes del Código Civil.

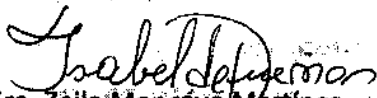
Las partes dan al presente acuerdo el valor de sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzgada, de última instancia.



CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes libre y voluntariamente expresan que en caso de haber controversia, renuncian domicilio y manifiestan claramente que se hallan en la competencia y jurisdicción de los Jueces de lo Civil de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido total e íntegro de la presente Acta Transaccional, y para constancia firman en unidad de acto en cuatro ejemplares idénticos, en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día miércoles 05 de Diciembre del 2014. Para posteriormente reconocer sus firmas y rúbricas puestas en este documento, ante la Autoridad competente.



Sra. Zolia Moncayo Martínez

C.C. 1701539130



Sra. Carmen Dueñas Moncayo

C.C. 170741702-6



Dr. Fausto Dueñas Moncayo

C.C. 170721015-5



Ing. Lourdes Dueñas Moncayo

C.C. 170952266-6



ACTA DE DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

2014-23-01-02-D07989

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO. En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** Ante mí Magister **MARTHA OBANDO G., NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO.**

COMPARECEN: La señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, de estado **viuda**, con cédula de ciudadanía número **170153913-0**, por sus propios derechos; la señora **CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO**, de estado civil **divorciada**, con cédula de ciudadanía número **170741702-6**, por sus propios derechos; la señora **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO**, de estado civil **casada**, con cédula de ciudadanía número **170952266-6**, por sus propios derechos, y, el señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO**, de estado civil **casado**, con cédula de ciudadanía número **170731015-5**, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la ley y comparecen con el fin de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede, con fundamento en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma, y advertidos de las penas de perjurio dicen **"LAS FIRMAS Y RUBRICAS PUESTAS AL PIE DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDEN SON LAS NUESTRAS, DE NUESTROS PROPIOS PUÑOS Y LETRAS Y QUE LAS UTILIZAMOS EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS"**, con la cual concluye la presente diligencia firmando para constancia con la suscrita Notaría del Cantón, de todo lo cual doy fe.

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ
CEDULA C. No. 170153913-0

CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO
CEDULA C. No. 170741702-6



HUELLA DIGITAL



HUELLA DIGITAL

Los compa.....

.....recientes


LOURDES MAGDALENA DUENAS MONCAYO
CEDULA C. No. 170952266-6



HUELLA DIGITAL


FAUSTO ENRIQUE DUENAS MONCAYO
CEDULA C. No. 170731015-5



HUELLA DIGITAL




Msc. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA
Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON SANTO DOMINGO



PRIOR TEMPORE PRIOR JUS

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULANTE
CITADANÍA N. 170153913-0

APellidos y Nombres
MONCAYO MARTINEZ
ZOILA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
PUERTO
MONCAYO MARTINEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-05-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
FAUSTO E
BUENAS






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIANTE

APellidos y Nombres del Padre
MONCAYO GERARDO

APellidos y Nombres de la Madre
MARTINEZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-29

YASAY 7234




DIRECCIÓN GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

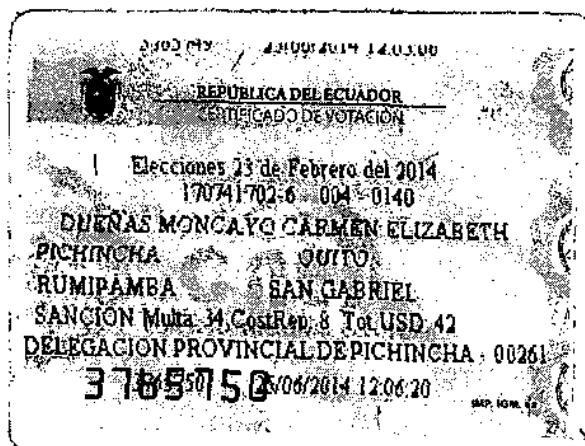
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 039 - 0096 1701539130
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA RIO VERDE 0
SANTO DOMINGO PARROQUIA 0
CANTÓN



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARIA SEGUNDA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

**"BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y
MODELOS BALSEBOT CÍA. LTDA"**

OTORGA

FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO

A FAVOR

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CUANTIA: USD. 16,800

DI DOS COPIAS.

16 DE DICIEMBRE DEL 2014

**MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y
MODELOS BALSEBOT CÍA. LTDA"**



OTORGA

FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO

A FAVOR

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CUANTIA: USD. 16,800

C.B

2014-23-01-02-P15180

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.- Ante mí, magister **MARTHA OBANDO G.** Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo, **COMPARECEN:** El señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO**, casado, portadora de la cedula **170731015-5**, y por otra parte **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, viuda, portadora de la cedula **170153913-0**, , por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Santo Domingo, teléfono 2753375; legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadoras de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía **BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CÍA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE** el Señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO**, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casado, ocupación Doctor en Leyes y Jurisprudencia; y por otra parte la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, de setenta años de edad, de estado civil viuda y de ocupación negociante; a quien en adelante se le conocerá como el **CESIONARIO**, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, perteneciente a la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- La Compañía **BALSEBOT CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública el 11 de abril del año mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Tomo número veinte y tres, inscripción número veinte y seis, Repertorio cuatrocientos noventa, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de

Compañías emitida el quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con el número de Resolución 89-1-2-1-0875. Dos.- De la Cesión de Participaciones realizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Primero del Canto Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de abril de dos mil dos, inscripción cuarenta y tres, Repertorio quinientos treinta y tres, cedieron los Cónyuges Fausto Enrique Dueñas Moncayo y Rosa María Rivadeneira Rueda ciento cincuenta participaciones al Señor Fausto Enrique Dueñas. Tres.- Se aumentó el capital social de la compañía y se realizó la Reforma de Estatutos ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, el quince de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil dos, inscripción número ciento cinco, Repertorio mil cincuenta y uno, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el cuatro de septiembre del dos mil dos, con el número de Resolución 02.Q.IJ.3182. Cuatro.- Se aumentó el capital social de la compañía y se realizó la Reforma de Estatutos ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor José Estuardo Novillo Peralta el veinte y siete de diciembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril del dos mil doce, inscripción número cincuenta y cuatro, Repertorio quinientos setenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el treinta y uno de enero del dos mil doce, con el número de Resolución SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.000492. Cinco.- De la Posesión Efectiva realizada el once de agosto del dos mil catorce ante el Notario Sexto Dr. Marco Polo Avellano Guerra, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del dos mil catorce, inscripción número ciento cuarenta, Repertorio tres mil setecientos cincuenta y cinco, otorga al socio Dr. Fausto Enrique Dueñas Moncayo a ser dueño de 16.800 participaciones por un valor nominal de \$ 1,00 cada una, y autoriza a que ceda sus participaciones según el detalle que se describe a continuación: Nombre del Cedente Dr. Fausto Enrique Dueñas Moncayo Cesionario que recibe a su favor las particiones ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ, porcentaje de particiones 16,67%. Seis.- La Junta General Universal de socios de la Compañía, reunida el quince de diciembre del dos mil catorce, por mutuo acuerdo se resolvió ceder las participaciones según constan en copia del acta que se adjunta como documento habilitante, el Doctor Fausto Enrique Dueñas Moncayo, tiene a bien dar y ceder a favor de la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez el total de 16.800 participaciones, correspondientes al 16.67% que posee en la Compañía Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos Balsebot CIA. LTDA. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el Dr. Fausto Enrique Dueñas Moncayo, cede las 16,800 participaciones que posee en Balsebot CIA. LTDA., a favor de la señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ. CLÁUSULA CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO: El Dr. FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO entrega a la señora ZOILA ISABEL MONCAYO el total de sus participaciones correspondientes al 16,67% de su herencia dando un total de 16,800 participaciones, La señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ declara haberlo recibido a su entera satisfacción. CLÁUSULA QUINTA: DEL REGISTRO: Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 8019
NÚMERO DE CERTIFICADO: 294
NÚMERO DE FACTURA: 28237 AGR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BALSEBOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
RUC DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	23/05/1989
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	11/04/1989
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS

2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

3. DATOS BIENES:

NO APLICA

4. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/1989
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	26
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

5. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 11/12/2014

6. ACTOS RELACIONADOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Doy fe que la fotocopia que antecede es:
igual al original que me fue exhibido.
Santo Domingo a



16 DIC 2014

Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA



NÓMINA DE ACCIONISTAS AL AÑO 2013

CÓDIGO	NOMBRE	PAÍS	VALOR
1707417026	DUEÑAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH	ECUADOR	5.600.0000
1709522666	DUEÑAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA	ECUADOR	5.600.0000
1701405621	HEREDEROS DUEÑAS FAUSTO ENRIQUE	ECUADOR	100.800.0000

SI LA INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA EN LA PANTALLA NO ES LA CORRECTA, NO OBSTANTE DE QUE CONTINÚE CON EL ENVÍO DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y ANEXOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN, DEBERÁ ACERCARSE A LA INSTITUCIÓN PARA SOLICITAR LA DEBIDA CORRECCIÓN.

Santo Domingo, 15 de diciembre del 2014



Señora

Zoila Isabel Moncayo Martínez

REPRESENTANTE LEGAL

BALSEBOT CÍA LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones,

FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO, socia de la compañía Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos Balsebot Cia. Ltda., por este medio comunico que he cedido a favor de la Señora Zoila Isabel Moncayo Martínez, las 16.800 participaciones ordinarias y nominativas que se transmitieron a mi nombre por herencia recibida del Señor Fausto Dueñas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, y dar así cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

Fausto Enrique Dueñas Moncayo

cc. 170731015-5

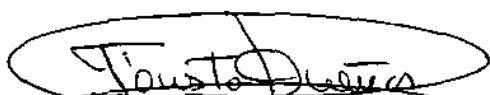
CESIONARIO

Zoila Isabel Moncayo Martínez

cc.170153913-0

RECIBIDO

Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.. "- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Fausto Enrique Dueñas, Matricula número 23-2001-6.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.-



FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO
CEDULA No. 170731015-5



HUELLA DIGITAL



HUELLA DIGITAL



ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ
CEDULA No. 170153913-0

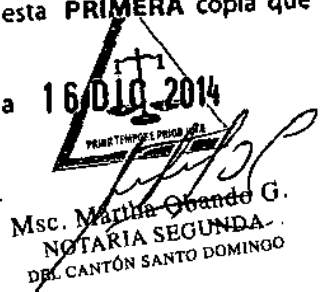


MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA



RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí y fe de ello doy fe. PRIMERA copia que la sello. signo y firmo.

Sto. Domingo, a 16 DIO 2014



Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZON: Siento razón que en la presente fecha se procedió a marginar la Cesión de Participaciones de la Compañía "Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos Balsebot Cía. Ltda." que hace FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO, a favor de ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ, mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre del dos mil catorce en la Notaria Segunda de este Cantón, en la escritura matriz de constitución de Compañía "Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos, Balsebot Cía. Ltda., de fecha 11 de abril del año 1989, constante de folios 2877 a 2884 del Libro de Protocolo del año 1996, de lo cual doy fe.- Santo Domingo, ocho de enero del dos mil quince.

FACTURA: 002-001-000008870



Ulpiano Salazar Ochoa
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	123
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701539130	MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Viudo
1707310155	DUENAS MONCAYO FAUSTO ENRIQUE	Santo Domingo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MSC. MARTHA OBANDO G.
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	16800,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1989, NUMERO 26, REPERTORIO 490 DE ESTE REGISTRO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 1001 RÍO BABA



85-
**NOTARIA SEGUNDA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS
BALSEBOT CÍA. LTDA"**

OTORGA

LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO

A FAVOR

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CUANTIA: USD. 16,800.00

DI DOS COPIAS.

16 DE DICIEMBRE DEL 2014

**MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS
BALSEBOT CÍA. LTDA"**



OTORGA

LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO

A FAVOR

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CUANTIA: USD. 16,800.00

DI DOS COPIAS

C.B

2014-23-01-02-P15209

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.- Ante mí, magister **MARTHA OBANDO G.** Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo, **COMPARECEN:** la señora **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO**, casada, portadora de la cedula **170952266-6**, por otra parte la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, viuda, portadora de la cedula **170153913-0**, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Santo Domingo, teléfono 2753375; legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadoras de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía **BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CÍA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE** la señora **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO** de cuarenta y seis años de edad, de estado civil casada, ocupación Ingeniera Comercial; y por otra parte la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, de setenta años de edad, de estado civil viuda y de ocupación negociante; a quienes en adelante se los conocerá como los **CESIONARIOS**, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, perteneciente a la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- La Compañía **BALSEBOT CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública el 11 de abril del año mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro

Mercantil el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Tomo número veinte y tres, inscripción número veinte y seis, Repertorio cuatrocientos noventa, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con el número de Resolución 89-1-2-1-0875. Dos.- De la Cesión de Participaciones realizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de abril de dos mil dos, inscripción cuarenta y tres, Repertorio quinientos treinta y tres, cedieron los Cónyuges Fausto Enrique Dueñas Moncayo y Rosa María Rivadenelra Rueda ciento cincuenta participaciones al Señor Fausto Enrique Dueñas. Tres.- Se aumentó el capital social de la compañía y se realizó la Reforma de Estatutos ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, el quince de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil dos, inscripción número ciento cinco, Repertorio mil cincuenta y uno, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el cuatro de septiembre del dos mil dos, con el número de Resolución 02.Q.IJ.3182. Cuatro.- Se aumentó el capital social de la compañía y se realizó la Reforma de Estatutos ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor José Estuardo Novillo Peralta el veinte y siete de diciembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril del dos mil doce, inscripción número cincuenta y cuatro, Repertorio quinientos setenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el treinta y uno de enero del dos mil doce, con el número de Resolución SC.IJ.DJOPE.Q.12.000492. Cinco.- De la Posesión Efectiva realizada el once de agosto del dos mil catorce ante el Notario Sexto Dr. Marco Polo Avellano Guerra, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del dos mil catorce, inscripción número ciento cuarenta, Repertorio tres mil setecientos cincuenta y cinco, otorga a la socia Ing. LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO a ser dueña de 16.800 participaciones por un valor nominal de \$ 1,00 cada una, y autoriza a que ceda sus participaciones según el detalle que se describe a continuación: Nombre del Cedente Ing. Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo, Cesionario que recibe a su favor participaciones ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ, Porcentaje de particiones 16,67%. Seis.- La Junta General Universal de socios de la Compañía, reunida el quince de diciembre del dos mil catorce, por mutuo acuerdo se resolvió ceder las participaciones según constan en copia del acta que se adjunta como documento habilitante, la Ing. Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo, tiene a bien dar y ceder a favor de la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez el total de 16.800 participaciones, correspondientes al 16.67% que posee en la Compañía Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos Balsebot CIA. LTDA. CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos la Ingeniera LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO, cede las 16.800 participaciones que posee en BALSEBOT CIA. LTDA., a favor de la señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ. CLÁUSULA CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO: La Ingeniera LOURDES

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 8019
NÚMERO DE CERTIFICADO 294
NÚMERO DE FACTURA: 28237 AGR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BALSEBOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
RUC DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	23/05/1989
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	11/04/1989
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS

2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

3. DATOS BIENES:

NO APLICA

4. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/1989
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	26
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

5. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 11/12/2014

6. ACTOS RELACIONADOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Doy fe que la fotocopia que antecede es
igual al original que me fue exhibido.
Santo Domingo a



16 DIC 2014

Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 5409

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE
SUO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	140
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

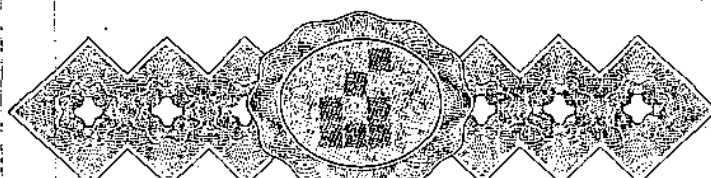
2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad de las partes	Estado Civil
1707417026	DUENAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH	Santo Domingo	HEREDERO	Divorciado
1701405621	DUENAS FAUSTO ENRIQUE	Santo Domingo	CAUSANTE	Casado
1701539130	MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL	Santo Domingo	CONYUGE SOBREVIVIENTE	Viudo
1709522666	DUENAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA	Santo Domingo	HEREDERO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEXTA
NOMBRE DE NOTARIO:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:



Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	BIENES MUEBLES EN GENERAL

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

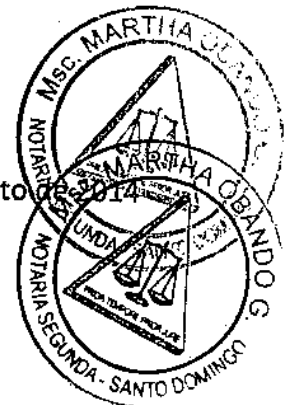
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 25 DÍAS, DEL MES DE AGOSTO DE 2014


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA



Santo Domingo, 27 de agosto de 2014



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

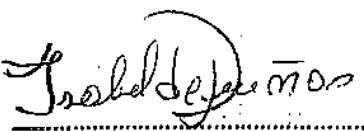
Ciudad.-

Yo, **MONCAYO MARTÍNEZ ZOILA ISABEL** con número de cédula **170153913-0** representante legal de **BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS "BALSEBOT" CIA. LTDA.**, con número de RUC **1790917932001**, doy a conocer a través de la presente la posesión efectiva realizada el 11 de agosto del 2014 debido al fallecimiento del Señor **DUEÑAS FAUSTO ENRIQUE**, el 6 de enero de 2014, se nombra a **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ Y OTRAS**, por lo solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda se registre la posesión efectiva.

Adjunto copia de la Posesión efectiva.

Sin más particulares me suscribo, anticipando mis agradecimientos a la presente.

Atentamente,


Sra. Isabel Moncayo Martínez
C.I. 170153913-0
REPRESENTANTE LEGAL
BALSEBOT CÍA. LTDA.

RAZON: La fotocopia que antecede es de su original que se me presentó.

Santo Domingo, a 15 de Agosto de 2014

Dr.: Marco Polo Arellano G.
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

28 AGO 2014

Sr. Jefferson Quilumba M.
C.A.U. QUITO

Santo Domingo, 15 de diciembre del 2014



Señora

Zoila Isabel Moncayo Martínez

REPRESENTANTE LEGAL

BALSEBOT CÍA LTDA.

Ciudad.-

De mis consideraciones,

LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO, socia de la compañía Balsa ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA., por este medio comunico que he cedido a favor de la Señora Zoila Isabel Moncayo Martínez, las 16.800 participaciones ordinarias y nominativas que se transmitieron a mi nombre por herencia recibida del Señor Fausto Dueñas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, y dar así cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,

CEDENTE

Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo

cc. 170952266-6

CESIONARIO

Zoila Isabel Moncayo Martínez

cc.170153913-0

RECIBIDO 16 DIC 2014

participaciones, La señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ** declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA: DEL REGISTRO:**

Los CEDENTES comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a los CESIONARIOS a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.. "- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Fausto Enrique Dueñas, Matricula número 23-2001-6.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.-




LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO

CEDULA No. 170952266-6



HUELLA DIGITAL



HUELLA DIGITAL


ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CEDULA No. 170153913-0


MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA

 RAZON: esta escritura se otorgó ante mí, en y de
ello confiero esta **PRIMERA** copia que  lo.
signo y firmo.

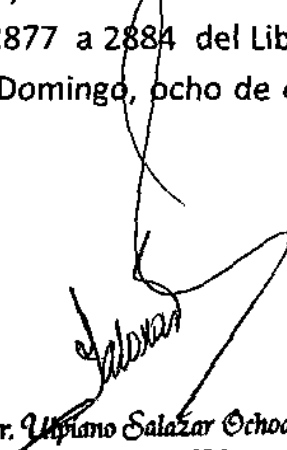
Sto. Domingo, a **16 DE DICIEMBRE DE 2014**


Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Siento razón que en la presente fecha se procedió a marginar la Cesión de Participaciones de la Compañía "Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos Balsebot Cía. Ltda." que hace FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO, a favor de ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ, mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre del dos mil catorce en la Notaria Segunda de este Cantón, en la escritura matriz de constitución de Compañía "Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos, Balsebot Cía. Ltda., de fecha 11 de abril del año 1989, constante de folios 2877 a 2884 del Libro de Protocolo del año 1996, de lo cual doy fe.- Santo Domingo, ocho de enero del dos mil quince.

FACTURA: 002-001-000008870




Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo



TRÁMITE NÚMERO: 178

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ
ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
01539130	MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Víudo
09522666	DUEÑAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA	Santo Domingo	CEDENTE	Casado

DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MSC. MARTHA OBANDO G.
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	16800,00

DATOS ADICIONALES:

NOTA.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1989 CON EL NÚMERO 26, REPERTORIO 490 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA



**NOTARIA SEGUNDA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
"BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS
BALSEBOT CÍA. LTDA"**

OTORGA

CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO

A FAVOR

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CUANTIA: USD. 16,800.00

DI DOS COPIAS

22 DE ENERO DEL 2015

**MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
"BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS**

BALSEBOT CÍA. LTDA"

OTORGA

CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO

A FAVOR

ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ

CUANTIA: USD.16.800,00

DI DOS COPIAS

C.B

2015-23-01-02-P01165



En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a **VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** Ante mí, magister **MARTHA OBANDO G.** Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo, **COMPARECEN:** la señora **CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO**, divorciada, portadora de la cedula **170741702-6**, por otra parte la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, viuda, portadora de la cedula **170153913-0**, por sus propios derechos.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Santo Domingo, teléfono 2753375; legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadoras de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: En el Registro de Escrituras a su cargo, dígnese incorporar una más de Cesión de Participaciones de la Compañía **BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CÍA. LTDA.**, de acuerdo

a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE** la Señora CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO, de cincuenta y dos años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación negociante; y por otra parte la señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ, de setenta años de edad, de estado civil viuda y de ocupación negociante; a quien en adelante se le conocerá como el **CESIONARIO**, los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, perteneciente a la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, de nacionalidad ecuatoriana, sin impedimento de ninguna naturaleza y legalmente capaces conforme a derecho para celebrar este contrato libre y sin presión de ninguna naturaleza comparecen a la celebración del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno.- La Compañía BALSEBOT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública el 11 de abril del año mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, en el Tomo número veinte y tres, inscripción número veinte y seis, Repertorio cuatrocientos noventa, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, con el número de Resolución 89-1-2-1-0875. Dos.-De la Cesión de Participaciones realizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de abril de dos mil dos, inscripción cuarenta y tres, Repertorio quinientos treinta y tres, cedieron los Cónyuges Fausto



Enrique Dueñas Moncayo y Rosa María Rivadeneira Rueda ciento ochenta participaciones al Señor Fausto Enrique Dueñas. Tres.- Se aumentó el capital social de la compañía y se realizó la Reforma de Estatutos ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo, Doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, el quince de abril del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de octubre del dos mil dos, inscripción número ciento cinco, Repertorio mil cincuenta y uno, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el cuatro de septiembre del dos mil dos, con el número de Resolución 02.Q.IJ.3182. Cuatro.- Se aumentó el capital social de la compañía y se realizó la Reforma de Estatutos ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, Doctor José Estuardo Novillo Peralta el veinte y siete de diciembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil el trece de abril del dos mil doce, inscripción número cincuenta y cuatro, Repertorio quinientos setenta y cuatro, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías emitida el treinta y uno de enero del dos mil doce, con el número de Resolución SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000492. Cinco.- De la Posesión Efectiva realizada el once de agosto del dos mil catorce ante el Notario Sexto Dr. Marco Polo Avellano Guerra, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del dos mil catorce, inscripción número ciento cuarenta, Repertorio tres mil setecientos cincuenta y cinco, otorga a la socia Sra. Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo a ser dueño de 16.800 participaciones por un valor nominal de \$ 1,00 cada una, y autoriza a que ceda sus participaciones según el detalle que se describe a continuación: Nombre del Cedente Sra. Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo.- Cesionario que recibe a su favor las particiones ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ.- Porcentaje de participaciones 16,67%.- Seis.- La Junta General

Universal de socios de la Compañía, reunida el quince de diciembre del dos mil catorce, por mutuo acuerdo se resolvió ceder las participaciones según constan en copia del acta que se adjunta como documento habilitante, la señora Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo, tiene a bien dar y ceder a favor de la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez el total de 16.800 participaciones, correspondientes al 16.67% que posee en la Compañía Balsa Ecuatoriana para Botes y Modelos Balsebot CIA. LTDA. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos la señora Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo cede las 16,800 participaciones que posee en Balsebot CIA. LTDA., a favor de la señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ. **CLÁUSULA CUARTA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO:** La señora CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO entrega a la señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ el total de sus participaciones correspondientes al 16,67% de su herencia dando un total de 16,800 participaciones, La señora ZOILA ISABEL MONCAYO MARTÍNEZ declara haberlo recibido a su entera satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA: DEL REGISTRO:** La CEDENTE comparecientes en este instrumento jurídico autorizan a la CESIONARIA a realizar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de este cantón y en la Superintendencia de Compañías a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. Usted señora Notaria se servirá incluir las cláusulas de estilo a fin de que el presente documento tenga la plena validez jurídica.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Fausto Enrique Dueñas, matrícula número 23 - 2001 - 6.-

Registro Mercantil de Santo Domingo



TRÁMITE NÚMERO: 8019
NÚMERO DE CERTIFICADO: 294
NÚMERO DE FACTURA: 24237 AGR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

CERTIFICACIÓN



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SECRETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA BALSEBOT CIA. LTDA.
DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO
SECTOR DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	23/05/1989
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. LUIS MANRIQUE SUAREZ
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	11/04/1989
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS

2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

3. DATOS BIENES:

NO APLICA

4. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	490
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/1989
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	26
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

5. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 11/12/2014

6. ACTOS RELACIONADOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

Doy fe que la fotocopia que antecede es
igual al original que me fue exhibido.
Santo Domingo a



16 DIC. 2014

Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA

Santo Domingo, 15 de diciembre del 2014



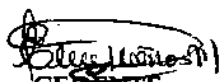
Señora
Zoila Isabel Moncayo Martínez
REPRESENTANTE LEGAL
BALSEBOT CÍA LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones,

CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO, socia de la compañía Balsa Ecuatoriana PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA., por este medio comunico que he cedido a favor de la Señora Zoila Isabel Moncayo Martínez, las 16.800 participaciones ordinarias y nominativas que se transmitieron a mi nombre por herencia recibida del Señor Fausto Dueñas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Se servirá tomar nota de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, y dar así cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías.

Atentamente,



CEDENTE

Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo

cc. 170741702-6



CESIONARIO

Zoila Isabel Moncayo Martínez

cc.170153913-0

RECIBIDO 15 DIC 2014



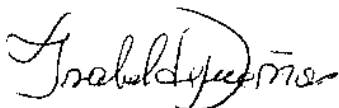
Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fé.-



CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO
CEDULA No. 170741702-6



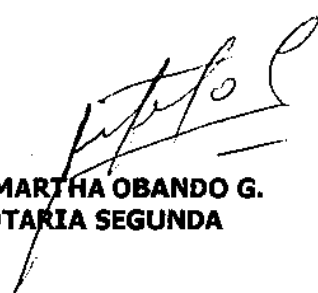
HUELLA DIGITAL



ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ
CEDULA No. 170153913-0



HUELLA DIGITAL



MSC. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA



Razón: Esta escritura se otorgó ante mí en fe de ello
confiero este Primera copia que la sello.
signo y firmo
Santo Domingo, Enero 2015



Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Zon: Siento razón de que en esta fecha se procedió a marginar en la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA "BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS, BALSEBOT CIA. LTDA, del 11 de Abril del año 1989, constante de folios 2877 a 2885 del Libro de Protocolo del año 1989 de esta Notaria Primera, la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA" a la que se refiere la copia certificada que antecede, de lo que doy fe.- Santo Domingo, veintiocho de Enero del año dos mil quince.

Factura: N°002-001-000009382



Ulpiano Salazar Ochoa
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



TRÁMITE NÚMERO: 887

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	606
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	11
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701539130	MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL	Santo Domingo	CESIONARIO	Viudo
1707417026	DUEÑAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH	Santo Domingo	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	22/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MSC. MARTHA OBANDO G.
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	16800,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 1989 CON EL NÚMERO 26, REPERTORIO 490 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 18 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


JACQUELINE VICTORIA MENA PILLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**

**NOTARIA SEXTA
CANTÓN SANTO DOMINGO**



**POSESION EFECTIVA
OTORGA: NOTARIO SEXTO DEL CANTON
A FAVOR DE: MONCAYO ZOILA Y OTRAS
CUANTÍA: INDETERMINADA**

11 DE AGOSTO DEL 2.014

DI. 2..COPIA(S), 3^{ra}, 4^{ta}, 5^{ta}, 6^{ta}, 7^{ma}

I.G.

FACT. 00125464

2014-23-01-06-P07520

**DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO**

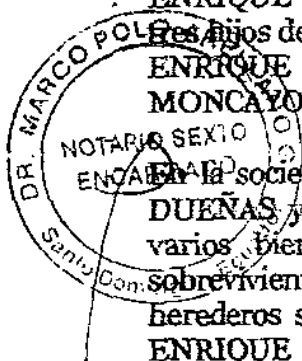
SEÑOR NOTARIO:

CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO, de cincuenta años de edad, de estado civil divorciada, ocupación comerciante; **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO**, de cuarenta y seis años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Ingeniera Comercial; y, **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ** de setenta años de edad, de estado civil viuda y de ocupación negociante, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos:



Antecedentes:

- De la partida de defunción que acompañamos, vendrá a su conocimiento que el señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS**, falleció el 6 de enero del 2014, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América;
- De la partida de matrimonio que se adjunta consta que el señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS** fue casado civilmente con la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**.- Dentro del matrimonio, los señores **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS** y **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**, procrearon tres hijos de nombres **CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO**, **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO** y **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO**, conforme se justifica con las partidas de nacimiento adjuntas.



- En la sociedad conyugal que conformaron los señores: **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS** y la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ** adquirieron varios bienes muebles e inmuebles, por lo que ésta como cónyuge sobreviviente tiene derecho a gananciales y como sus únicos y universales herederos sus hijos **CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO**, **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO** y **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO**
- Por lo que, al fallecimiento del señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS**, quedaron como sus herederos universales, sus hijos **CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO**, **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO** y **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS MONCAYO**; y, como cónyuge sobreviviente la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ**.

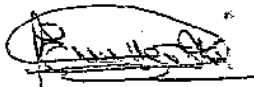
Con los antecedentes anotados, venimos ante usted, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 674 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, y Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial Reformada, solicitamos se sirva concedernos la **POSESION EFECTIVA**, de todos los bienes dejados el causante, señor **FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS**, en forma proindiviso, a favor de las peticionarias **CARMEN ELIZABETH DUEÑAS MONCAYO**, **LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO** como hijas y la señora **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ** como cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho de terceros. Se dispondrá que la Resolución que conceda la Posesión Efectiva se la inscriba en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

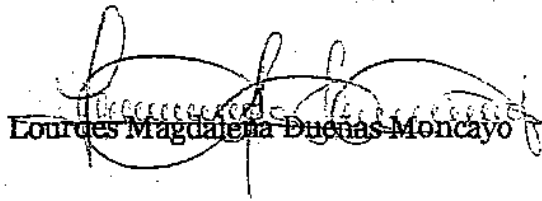
Para que obre con conocimiento de causa sírvase recibir nuestro testimonio propio y agregue la documentación pertinente.

Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de este documento.

Firmamos con nuestro Defensor.



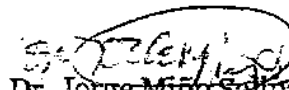
Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo



Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo



Zoila Isabel Moncayo Martínez



Dr. Jorge Miño Salinas
Mat. No. 2565 - C. A. P.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

2.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-998-000009-06 en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de MIAMI (FLORIDA), y con fecha 15 DE ENERO DE 2014, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS. **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA, **SEXO:** MASCULINO, **ESTADO CIVIL:** CASADO, **EDAD:** 79 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de MIAMI (FLORIDA), 6 DE ENERO DE 2014.

CAUSA DE LA MUERTE: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: JOSEPH SCOTT.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: ZOILA MONCAYO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN DUEÑAS.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: LOURDES MAGDALENA DUEÑAS MONCAYO, **Cédula/pasaporte No.** 1709522666, nacionalidad ECUATORIANA.

Que se ha otorgado que se cumple con lo establecido en la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de fecha 15 de mayo de 2011.

Físico ☐ Electrónico ☒

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CONSULADO



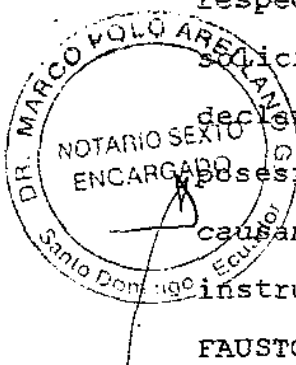
Lugar y Fecha de Defunción:

☐ COPIA CERTIFICADA Impreso por: NADRAGE/SANTO DOMINGO, 15 DE ENERO DE 2014



*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
SEXTO**



ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS.- En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy once de agosto del dos mil cuatrocientos y seis, Doctor MARCO POLO ARELLANO GUERRA, Notario del cantón, y en atención de la petición formulada por los señores: MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL, viuda, DUEÑAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA, casada y DUEÑAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH, divorciada, quienes manifiestan haber sido cónyuge e hijos, respectivamente del causante FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS, solicitándome se les proceda a receptar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS, en la que consta su fallecimiento acaecido el seis de enero del dos mil catorce, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América La partida de matrimonio de la señora MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL y el causante; c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante: DUEÑAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA y DUEÑAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en numeral doce del Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley Reformatoria expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del



registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de los comparecientes señores: MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL, DUEÑAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA Y DUEÑAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH, quienes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto, instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con juramento declaran; a) Que el causante FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS, fue nuestro cónyuge y padre respectivamente.- b) Que falleció el seis de enero del dos mil catorce, en esta ciudad de Santo Domingo; c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de DEFUNCIÓN, DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes invocada, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FAUSTO ENRIQUE DUEÑAS, en favor de la señora MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL, en calidad de cónyuge sobreviviente y de: DUEÑAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA Y DUEÑAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH, en calidad de hijos. Dejando a salvo derechos de terceros. El original de esta diligencia, se incorporara al libro de posesiones efectivas de esta Notaria, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, en el Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y la Agencia Nacional de Transito Vial de Provincia de Santo Domingo de los



Tsachilas. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes en unidad de... junto conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe...



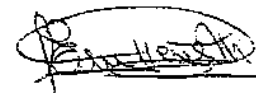
Dr. Marco Polo
Arellano G.
NOTARIO
SEXTO


MONCAYO MARTÍNEZ ZOILA ISABEL
C.C.#. 170153913-0




DUENAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA
C.C.#. 170952266-6



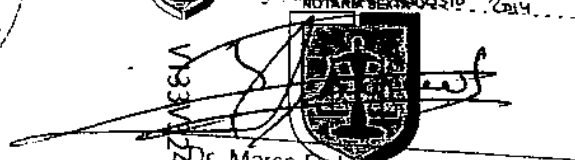

DUENAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH
C.C.#. 170741702-6




DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí, por lo que confiero la presente copia en calidad de... la misma que la firmo y sello.
Dr. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
Santo Domingo, a 14 de Agosto de 2014.


Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (E)



Santo Domingo, 27 de agosto de 2014



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Yo, **MONCAYO MARTÍNEZ ZOILA ISABEL** con número de cédula **170153913-0** representante legal de **BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS "BALSEBOT" CIA. LTDA.**, con número de RUC **1790917932001**, doy a conocer a través de la presente la posesión efectiva realizada el 11 de agosto del 2014 debido al fallecimiento del Señor **DUEÑAS FAUSTO ENRIQUE**, el 6 de enero de 2014, se nombra a **ZOILA ISABEL MONCAYO MARTINEZ Y OTRAS**, por lo solicito muy comedidamente autorice a quien corresponda se registre la posesión efectiva.

Adjunto copia de la Posesión efectiva.

Sin más particulares me suscribo, anticipando mis agradecimientos a la presente.

Atentamente,

Isabel Martínez

Sra. Isabel Moncayo Martínez
C.I. 170153913-0
**REPRESENTANTE LEGAL
BALSEBOT CÍA. LTDA.**

RAZON: La fotocopia que
antecede es de su original que
se me presentó.

Santo Domingo, a 15 de
Septiembre 2014

Dr. Marcu Polo Arellano G.
Dr. Marcu Polo Arellano G.
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN (C)



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO**

28 AGO 2014

Sr. Jefferson Quilumba M.
Sr. Jefferson Quilumba M.
C.A.U. QUITO

*Registrado
10-09-2014*

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 6691

NÚMERO DE CERTIFICADO 237

NÚMERO DE FACTURA: 26917 AGR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO



CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S):

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
RUC DE LA COMPAÑÍA:	1701539130
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE AUTORIDAD:	DR. MARCO POLO ARELLANO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0

2. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

3. DATOS BIENES:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	BIENES MUEBLES EN GENERAL

4. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	3755
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	140
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

5. REVISIÓN REALIZADA HASTA: 15/10/2014

6. ACTOS RELACIONADOS

Repertorio	Trámite	Nro. Inscripción	Fecha Inscripción
3755	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES	140	25/08/2014 0:00:00

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PRO-
DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

SANTO DOMINGO, A 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



JACQUELINE VICTORIA MENA RULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

COPIA CERTIFICADA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BALSEBOT CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Santo Domingo el 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

En la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de esta República del Ecuador, el día de hoy lunes quince de diciembre del dos mil catorce, a las catorce horas treinta minutos (11:30HORAS) se reúnen los señores Socios y Herederos de las participaciones del Sr. Fausto Enrique Dueñas de la Compañía "BALSA ECUATORIANA PARA BOTES Y MODELOS BALSEBOT CIA. LTDA", ubicada en la vía Quevedo Km. 28, 1) Zoila Isabel Moncayo Martínez, propietaria del cincuenta por ciento (50%) de 100.800 participaciones del Sr. Fausto Enrique Dueñas, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, dando un total de 50.400 participaciones; 2) Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo propietaria de 5600 participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una, adicionalmente 16.800 participaciones de herencia que corresponde al 16,67% de las participaciones heredadas el Sr. Fausto Enrique Dueñas; 3) Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo, propietario de 5600 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, cada una; adicionalmente 16.800 participaciones de herencia que corresponde al 16,67% de las participaciones de herencia del Sr. Fausto Enrique Dueñas. 4) El Sr. Fausto Enrique Dueñas Moncayo con 16.800 participaciones de herencia que corresponde al 16,67% de las participaciones de herencia del Sr. Fausto Enrique Dueñas. Por lo tanto se encuentran presentes el ochenta y cinco por ciento (100%) del Capital Social de CIENTO DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, quienes amparándose en el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías, referente a las Compañías de Responsabilidad Limitada resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones de los Herederos de las participaciones del Sr. Fausto Enrique Dueñas.

Verificada una vez más la lista de Socios Asistentes y Herederos de las participaciones del Sr. Fausto Enrique Dueñas por la Sra. Presidenta se instala la sesión bajo la dirección de Presidencia señora Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo indicando que se encuentra presente el 100% de los socios convocados; actúa en calidad de Secretaria Ad-hoc la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez. Todo de conformidad con los estatutos que rigen a la Compañía.

Acto seguido, la señora presidenta agradece la asistencia de todos los presentes e inmediatamente, da paso al orden del día, Cesión de Participaciones de los Herederos del Sr. Fausto Enrique Dueñas.

Toma la palabra la Sra. Carmen Elizabeth Dueñas Moncayo como heredera y manifiesta que gracias a Dios han llegado a un diálogo familiar en el que está de acuerdo ceder a la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez sus participaciones por el total de 16.800, correspondientes al 16,67% de las participaciones heredadas del Sr. Fausto Enrique Dueñas. Toma también la palabra el Doctor Fausto Enrique Dueñas Moncayo y agradece a Dios por el diálogo familiar y manifiesta de igual manera estar de acuerdo en ceder a la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez sus participaciones por el total de 16.800, correspondiente al 16,67% de las participaciones heredadas del Sr. Fausto Enrique Dueñas. Toma también la palabra la Sra. Lourdes Magdalena Dueñas Moncayo, agradece también a Dios por el acuerdo familiar y manifiesta de igual manera estar de acuerdo en ceder a la Sra. Zoila Isabel Moncayo Martínez el total de sus participaciones por el total de 16.800, correspondientes al 16,67% de las participaciones heredadas del Sr. Fausto Enrique Dueñas.

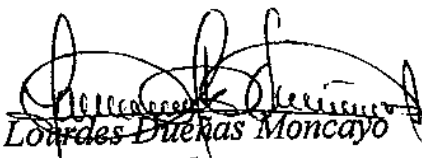
Toma la palabra la Sra. Presidente Lourdes Dueñas Moncayo por lo que manifiesta agradecimiento por el acuerdo familiar y ratifica el mutuo acuerdo familiar en cada cesión de participación por lo que da por aceptado.

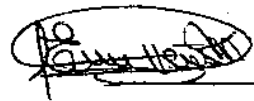
La Señora Presidenta, sin tener otro asunto que tratar, concede un receso para redactar el acta respectiva.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman todos los señores socios en unidad de acto, para cumplir con lo que determina el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por ser Junta General Universal de socios.



Se levanta la sesión a las dieciséis horas treinta.


Lourdes Dueñas Moncayo
Socia-Presidenta


Elizabeth Dueñas Moncayo
Socia-Heredera


Zoila Isabel Moncayo Martínez
Socia-Secretaria Ad-hoc


Fausto Enrique Dueñas Moncayo
Heredero

Doy fe que la fotocopia que antecede es
igual al original que me fue exhibido.-
Santo Domingo a

 22 ENE 2015 / 2 folios
Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170153913-0

APellidos y Nombres: MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL

Lugar de Nacimiento: QUITO

Fecha de Nacimiento: 1944-05-07

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: VIUDA

Nombre: FAUSTO E. GUERAS



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NEGOCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: MONCAYO GERARDO

APellidos y Nombres de la Madre: MARTINEZ ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición: SANTO DOMINGO 2014-01-29

Fecha de Expiración: 2024-01-29

V2044V324

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0096 1701539130
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONCAYO MARTINEZ ZOILA ISABEL

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	RIO VERDE	0
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Indio-Huancabamba
1. PRESIDENTE DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DUENAS MONCAYO
CARMEN ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CILDS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 170741702-6



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA

V2334V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUENAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-09



00122701

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



2 400 749 2 JUNIO 2014 12:03:00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 15 de Febrero del 2014
170741702-6 004 - 0140

DUENAS MONCAYO CARMEN ELIZABETH
PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA SAN GABRIEL

SANCION Multa: 34 Costo: 5 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

37050150 006/2014 12:06:20

REP. REG. 03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170952266-6
APELLIDOS Y NOMBRES
DUENAS MONCAYO LOURDES MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILLIAM
CABRA CAVIEDES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V3333V3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DUENAS FAUSTO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO ZOLA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2013-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

DIRECTOR GENERAL

PERSONA DEL CEDULADO



000551723



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0171

1709522666

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DUENAS MONCAYO LOURDES
MAGDALENA

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CHIGUILPE

PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

2

0

ZONA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170731015-5
 DUEÑAS MONCAYO FAUSTO ENRIQUE
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS
 26 JUNIO 1965
 006- 0209 04394 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965




ECUATORIANA***** V3344V2242
 CASADO ROSA MARIA RIVADENEIRA RUEDA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 FAUSTO DUEÑAS
 ZOILA MONCAYO
 SANTO DOMINGO 11/02/2009
 11/02/2021
 REN 0928212




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-14

015
015 - 0189 **1707310155**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DUEÑAS MONCAYO FAUSTO ENRIQUE

STO DGO TSACHILAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	CHIGUILPE	0
SANTO DOMINGO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA